

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00402

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Téngase por debidamente emplazado al(la) ejecutado(a) GLOBAL COURRIER SERVICES LTDA.

2.- Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador ad litem a JOSÉ OSCAR BAQUERO GONZALEZ, quien deberá ser notificado en la dirección Carrera 10 No. 16 – 92 Oficina 305 de la ciudad de Bogotá D.C.; Tel: 28427441; bva.abogados.asociados@outlook.es Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 28 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898dcf9e41081836a8c7873fe45c0bc67381ab50a91de08cc23c6f8306affdbb**

Documento generado en 26/10/2022 11:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>